

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2018-00214. 11 de agosto de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando, que el demandado radicó solicitud de devolución de los depósitos causados, por haberse terminado el proceso. Se anota que por Secretaría se comprobó que en la cuenta de depósitos del Juzgado se encuentra asociado al radicado y en estado pendiente de pago el título N° 412050000002478 por valor de \$ 11.889.624,00 y el 412050000002509 por \$ 149.337,00. **SÍRVASE** procedió a comprobar en la cuenta de depósitos del Juzgado advirtiéndose **A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Radicado: No. **47.980.40.89.002.2018.00214.00**

Promovido por **DINA LUZ CORTES ANGARITA** contra **JORGE LUIS PASIÓN MENDOZA**

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 1° de octubre de 2020 se le decretó desistimiento tácito al asunto de la referencia y, en consecuencia, se dispuso su **TERMINACIÓN**, así como el levantamiento de las medidas cautelares libradas, por ser procedente, se ordenará la devolución al demandado JORGE LUIS PASIÓN MENDOZA de los **depósitos constituidos con posterioridad a esa fecha**, distinguidos así:

Número Depósito	Valor	Fecha constitución
412050000002478	\$11.889.624,	06/06/2022
412050000002478	\$ 149.337,00	17/06/22

En consecuencia, INGRESESE por secretaría la orden de pago de los títulos judiciales relacionados en precedencia, y se reitera el envío del oficio comunicando el levantamiento de las medidas cautelares conforme lo ordenado en la providencia del 1 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019d1452cf375faa6422faa6df799fecf944c5122c9723eb074c77f96ebc614a**

Documento generado en 11/08/2022 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>